



SERIE N° 29050356

cuarenta.

Acta de poder, por mí Roberto Galliés y de Navarrete, en ejercicio de los telégrafos, polígrafos y  
 tránsito por ellos se ejercen y realizan, en su portavoz, dando por firme y validez en los términos en que  
 está redactada. Así lo digo, otorgo y firmo, siendo testigo, los señores: Francisco Muñoz Hand, con lib-  
 retas militares y electorales, número: quinientos treintidós mil, setecientos veinticinco y cuatro  
 millones, seiscientos noventa y seis mil, cuatrocientos, y Manuel Bracamonte Navarrete  
 Menor, con libretas militares y electorales, número: quinientos treintidós mil  
 seiscientos cincuenta y tres y cuatro millones, seiscientos noventa y seis mil, cuatrocientos  
 mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro, respectivamente, de este vecindario  
 y con constancia de sufragio de las últimas elecciones generales y municipa-  
 les, a quienes también razono, de todo lo que digo.

Marcelina M. de la Cope

Mauricio Navarrete

Acta mi:

Acta número 1

Atendido en la  
 Caja Potosí, en  
 Cuarenta y  
 Cuatro.

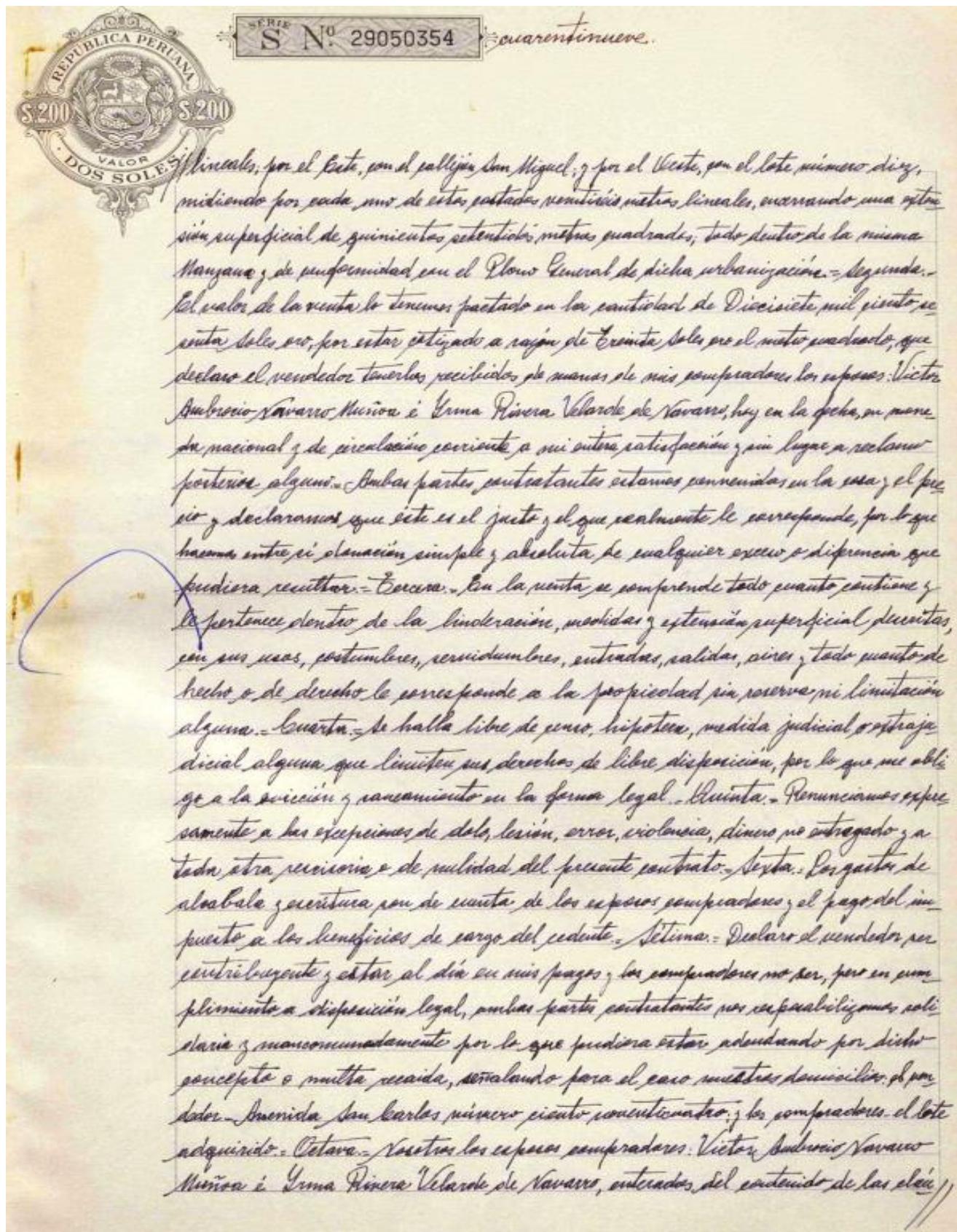
Acta de la suscripción  
 de la carta de venta de terreno, solar en la Urbanización Popular "Don Carlos", por el Sr. 14.160.00. Que otorga yo el  
 día 15 de Mayo de mil novecientos  
 sesenta y tres, al Señor Agustín Recuenco, Hija, a favor de los señores Víctor, Ambrosio y  
 Ambrosio Navarrete Muñoz e Yema Rivera Velarde, herederos de Hacienda y telégrafos que razono  
 en la fecha 7 de

de Navarre.

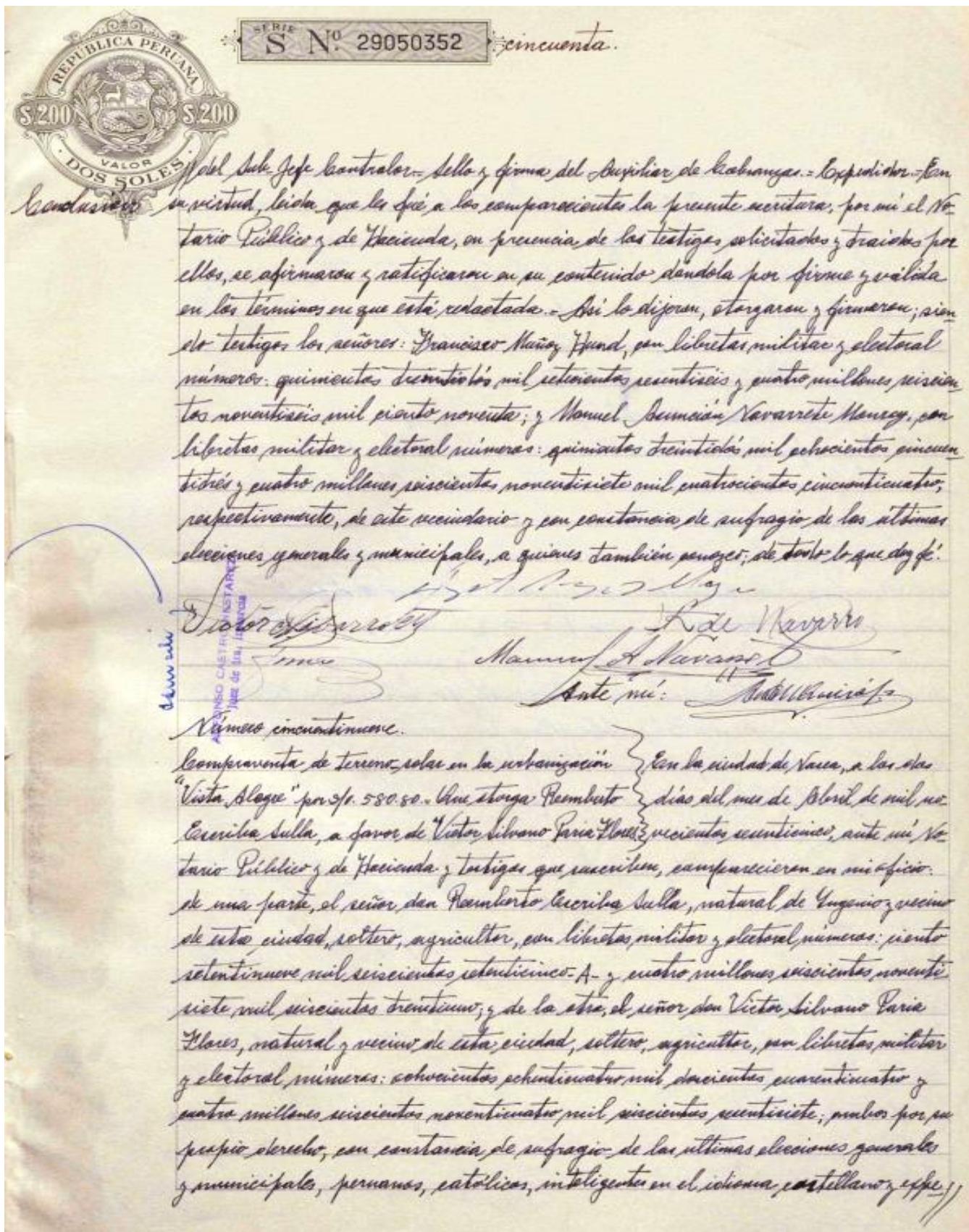
bon, comparecieron en mi oficio, de una

parte, el señor don José Agustín Recuenco, Hija, soltero, Economista, con libretas militares y electorales, número: setecientos ochenta y seis mil, novecientos A- y cuatro millones, seiscien-  
 tos treinta mil, diecisiete, cincuenta y dos, y de la otra, los señores: Víctor, Ambrosio y  
 Ambrosio Navarrete Muñoz, carpinteros, con libretas militares y electorales número: mil cincuenta  
 tres y seis mil, seiscientos noventa y seis mil, cuatrocientos cincuenta y seis, razonado por la señora dona Yema Rivera Velarde de Navarre, y dona Yema River-  
 a Velarde de Navarre, Normalista Urbana, con libreta electoral número: cuatro mil  
 seiscientos seiscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis, razonada con el señor  
 don Víctor Ambrosio Navarrete Muñoz, todos naturales y vecinos de esta ciudad, con  
 constancia de sufragio de las últimas elecciones generales y municipales, por su propio  
 derecho, peruanos, católicos, inteligentes en el idioma castellano y expeditos en el ejercicio.

Juzgo de sus derechos civiles, a quienes de conocer de fe, así como de haber cumplido  
 con lo prevenido en los artículos treinta y ocho, al quarantín de la Ley de Notariado, y  
 me entregaran una minuta, firmada y autorizada con firma de letrado, para que  
 en contenido lo eleve, a instrumento público, la que, signada con el número diez, que  
 sea archivada en su legajo, respectivo, puso tomo literal junto con el del certificado  
 de pago de alcabala y bencijas, con que sigue: Señor Notario Píblico y de Hacienda:  
 Sirvase usted entender en su Registro de instrumentos públicos, que se compraventa,  
 por la que consta que yo, José Agustín Bocanegra Mejía, otorgo favor de los señores: Vicente  
 Ambrosio Navarro Muñoz e Yvonne Rivera Velarde, de Navarro, bajo las cláusulas  
 siguientes: Primero. - Es materia del presente contrato, dos lotes de terreno, solar urbano  
 signados con los números once y doce de la Manzana 6, de la Urbanización Popular  
 "San Carlos" de esta ciudad, parte integrante del resto de mi propiedad, adquirida por  
 herencia de mi finada madre doña Josefina Mejía Vargas de Bocanegra, fallecida intocable  
 el dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, y declarado bodega por auto de  
 notariedad de junio de mil novecientos quarantín, expedido por el señor juez de Primera  
 Instancia de esta Provincia, por entonces, doctor Hernán Torres Caballero, notario que con  
 los F. Santander, junto con el resto de mis herederos: José María, Alejandro Manuel  
 y Josefina Lira Bocanegra Mejía y nuestro señor padre don Agustín Bocanegra Prada,  
 habiendo pagado los impuestos suyos con los certificados de Pago Número: cuatro  
 ciento setenta y siete, cuarenta y nueve, en el Expediente Administrativo número  
 dos mil trescientos cincuenta y por la independización, división y partición de bienes  
 hereditarios de diez de Octubre de mil novecientos cuarenta, por ante el señor Notario  
 Píblico y de Hacienda de la ciudad de Ica, doctor Eduardo Laoz Mora, hallándose  
 registrada la parcela, número de la citada urbanización con la denominación  
 "San Carlos Alto", en el número quince, division, de fechas, diecisiete, del tomo quinto, para  
 puntocho del Libro de Propiedad Urbanística de Ica. - Los lotes a que se concreta  
 la presente, consta, siendo contiguos y adyacentes forman con todo, hallándose  
 comprendidos bajo los límites generales y medidas siguientes: por el Norte, con el jirón  
 Huamilla, midiendo veinticuatro metros y cuarenta centímetros lineales; por el Sur,  
 con el lote número veintidós, midiendo diecisiete metros y cuarenta centímetros. // Misma



Valores que antecedan, los aceptamos en total su estimación y nos devolvemos por recibido  
 del inmueble en referencia, confirmando una vez más la declaración hecha por  
 nuestro vendedor, de tenerle aclarado, íntegramente el valor del precio pactado, de  
 conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda de esta cuenta y tomo  
 mis inmediata posesión. Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de la  
 Nueva cuenta de Marzo de mil novecientos veinticinco. Una firma, ilegible. En  
 un sello: Jesús Almonacid Arana. Abogado. Registro Colegio de Abogados de Ica  
 Número ciento cincuenta y tres. Agustín Bocanegra y Mejía. Víctor Varas M. y R.  
 de Varas. Paga soles oro Un mil diecisiete, uno veinte centésimos, por aclararla. - Instación  
 Por beneficios soles oro Cuatrocientos cuarenta y seis centésimos. Firma del sello. Un pe-  
 llo del notario. Autent. N. Unirés P. N. P. y de Hda. Bajo el Registro número treinta Otra  
 uno. Pago aclarala de enajenaciones, Ley Once mil ciento veinticinco, Ley Cuinco mil  
 diecisiete y seis centésimos y Ley Diez mil ochocientos cuatro, con certificado de Pago  
 minato ochocientos dos mil trescientos ochenta y uno. Soles oro Un mil cincuenta  
 uno veinte y seis centésimos. - Oficina de Vaca, cuenta de Marzo de mil novecientos  
 veinticinco. Sello y firma del Sub. Jefe Central, sello y firma del Auxiliar  
 de Polizas. Número doscientos dos mil trescientos ochenta y uno. Baja de Depósitos  
 y Enajenaciones. Departamento de Recaudación. Yona. Oficina Vaca. Aclarala de  
 enajenaciones y suscrito a las Cauzas en la Transcripción de Inmuebles. Recau-  
 dado. Capital. Soles oro Dicisete mil ciento veinti-  
 dos ochenta y seis centésimos. - Aclarala soles oro Seiscien-  
 tos ochenta y seis centésimos. - Ley Once mil ciento veinticinco soles oro Ciento  
 setenta y seis centésimos. - Ley Once mil doscientos veinticinco soles oro Cien-  
 tros ochenta y seis centésimos. - Cauzas. Soles oro Seis mil setecientos veinte.  
 Ley Diez mil ochocientos cuatro. Soles oro Cuatrocientos cuarenta y seis centésimos. - Co-  
 tal. Soles oro Un mil seiscientos uno veinte y seis centésimos. Recibida la cantidad de  
 Un mil seiscientos uno Soles, veinte y seis centésimos, por concepto de los impuestos  
 que gravan el contrato de compraventa que celebran don José Agustín Bo-  
 canegra con don Víctor Varas y señora ante el Notario don A. Unirés, según res-  
 tante número treintacuatro de cuenta de Marzo de mil novecientos veinticinco. Nue-  
 va cuenta de Marzo de mil novecientos veinticinco. Visto bueno. Sello y firma. //



## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### COPIA CERTIFICADA N° 031 ESCRITURA PUBLICA

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 058 DE: VENTA DE TERRENO; DE FECHA: 30 DE MARZO DE 1,965; QUE OTORGA: DON JOSÉ AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA; A FAVOR DE: DON VICTOR AMBROSIO NAVARRO MUÑOZ Y DOÑA IRMA RIVERA VELARDE DE NAVARRO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ANTONIO QUIROZ PERALTA; COPIA CERTIFICADA QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 051 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0191, CON DERECHOS: S/ 4.70 =====

ICA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL